



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3810

Sancionada el 11/03/1964. Promulgada el 18/03/1964.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.067, del 31 de marzo de 1964

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 2°.- Derógase al artículo 1° de los Decretos Leyes Nros. 290/56 y 326/63.

Art. 3°.- Hasta tanto se sancione y promulgue la Ley Orgánica que regirá el funcionamiento de la Dirección creada por el artículo 1°, la misma se gobernará por las disposiciones de los Decretos Leyes Nros. 290/56 y 326/63, en lo que no se opongan a sus fines.

Art. 4°.- El patrimonio de la ex-Dirección de Arquitectura y del ex-Instituto de la Vivienda pasarán a formar el propio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 5°.- Contaduría General de la Provincia transferirá a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, las partidas presupuestarias y de obras asignadas a la ex –Dirección de Arquitectura de la Provincia y ex –Instituto de la Vivienda, hasta tanto se le dote de presupuesto propio.

Art. 6°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – B. Emilio Espelta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Salta, marzo 18 de 1964.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND – Ing. Florencio Elías